PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN CONTRA DEL FENÓMENO DE LA HIPERSEXUALIZACIÓN, ASÍ COMO, A EVITAR LA TRANSMISIÓN DE LA PELÍCULA "MIGNONNES" (LINDAS) EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR ATENTAR CON EL DESARROLLO PROGRESIVO DE LA NIÑEZ MEXICANA.

La suscrita, Janet Melanie Murillo Chávez diputada federal del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78, fracción III, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

## CONSIDERACIONES

El pasado 08 de abril del 2019, presente ante el Pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con el objetivo de poder establecer como derecho de las niñas, niños y

adolescentes el sano desarrollo sexual y prevenir la práctica de hipersexualización en la niñez mexicana.<sup>1</sup>

De aprobarse esta iniciativa habríamos logrado determinar que las autoridades de los tres órdenes de gobierno garanticen mecanismos y herramientas de información para un adecuado desarrollo sexual, estipular que los concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones se abstengan de difundir o transmitir información, imágenes o audios que motiven la hipersexualización y, precisar que las Procuradurías de Protección estén facultadas para promover acciones colectivas ante el órgano jurisdiccional competente, a fin de que éste ordene a los medios de comunicación la difusión de información o contenidos que promuevan la hipersexualización.

Sin duda, habría sido un gran logro a favor de la protección de nuestras niñas y niños mexicanos, desafortunadamente esta propuesta no ha logrado prosperar durante la presente legislatura.

Sin embargo, aunque en el marco jurídico no ha trascendido, el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) ha comenzado a ver esta problemática y a buscado proporcionar información a la sociedad desde el 09 de enero del presente año, así como, imágenes informativas a través de sus redes sociales.

 $\frac{http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp\_ContenidoAsuntos.php?SID=f390df04a0c65590b393a4fc5bcec9\\bb\&Clave=3847100$ 

<sup>1</sup> 

Es importante recordar que la hipersexualización infantil se da al enfatizar el valor de una persona, en este caso, de una niña o niño despertando a temprana edad la falsa idea que, cuanto más deseo sexual despierte una persona, mas valor social tendrá por lo que a pesar de los esfuerzos observados a través del SIPINNA no es suficiente para erradicar esta práctica.

Permitir la hipersexualización deja grandes repercusiones durante toda la vida de una niña o un niño:

- Según la imagen corporal como insatisfacción en su propio cuerpo, idealizar un cuerpo esbelto y, el uso recurrente de ropa "provocativa".
- 2. Trastornos clínicos como depresivo mayor, alimenticios, alteraciones cognitivas y sexuales, entre otras.<sup>2</sup>

Indudablemente este tipo de prácticas deben ser erradicadas en nuestro País a fin de garantizar un ambiente adecuado y progresivo para el desarrollo de nuestras niñas y niños. El Estado Mexicano tiene la obligación de velar por la protección de todos los derechos de la niñez, por lo cual, debe establecer una política publica efectiva que permita generar una sociedad más empática donde nuestros niños sigan siendo niños.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2019/04/asun 3847100 20190404 1552420145.pdf

Actualmente es muy común ver a niñas y niños en programas de televisión portando ropa que no es adecuada a su edad, niñas maquilladas buscando imponer algún estereotipo, entre muchas otras situaciones que afecta su sano desarrollo.

Durante el año 2007, la Asociación de Psicología Americana (APA), publicó un documento denunciando la tendencia a sexualizar a las niñas y niños en las sociedades del siglo XXI, desde entonces, han pasado 13 años y México aún no cuenta con una estrategia específica para este daño a la niñez.

Prueba de ello es el trailer oficial de la película francesa "Mignonnes" (lindas) en donde podemos observar el fenómeno de la hipersexualización muy claramente. La película se resume de la siguiente manera por la plataforma Netflix:

"Amy tiene once y quiere pertenecer a un grupo de chicas *de su edad que bailan sensualmente,* entonces empieza a explorar la feminidad y desafiar a su familia religiosa".<sup>3</sup>

A través del video que tiene una duración de 01:33 minutos, se puede observar como una niña es motivada a vestir de manera no adecuada a su edad, maquillarse y bailar de tal forma que así alcanza popularidad y aceptación en una sociedad.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> https://qsnoticias.mx/acusan-a-netflix-de-hipersexualizar-a-ninas-de-11-anos/

Lo anterior, se transforma en un mensaje inaceptable a cualquier espectador ya sea adulto o niño dado que al final el resultado es el mismo, fomentar el fenómeno de la hipersexualización.

En consecuencia, usuarios de redes sociales han solicitado a esta plataforma eliminar esta descripción generando fuertes controversias contra la misma. Como respuesta a las exigencias, Netflix ha modificado la descripción antes mencionada a lo siguiente:

"El personaje principal, Amy, es una niña musulmana senegalesa que vive en un barrio pobre de Francia."

Desafortunadamente modificar las descripciones en una plataforma no modifica el contenido de una película y mucho menos, el mensaje que dejara a los usuarios que probablemente habrían visto este contenido.

Sabemos que no podemos incidir sobre los contenidos permitidos en otros Países, sin embargo, permitir la transmisión de "Mignonnes" el próximo mes de septiembre como tienen previsto en México, atentaría contra la protección de nuestras niñas y niños, recordando lo que estipula la fracción III del artículo 246 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

"Artículo 246. En la publicidad destinada al público infantil no se permitirá: III. Presentar a niñas, niños o adolescentes como objeto sexual; "4"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a impulsar una estrategia nacional que promueva una cultura de respeto entre la sociedad hacia las niñas, niños y adolescentes que garantice en ellos, de forma sana y progresiva, un crecimiento físico y emocional acorde con sus etapas de desarrollo.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones a que, acorde con lo señalado en la fracción III del artículo 246 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, evalúe prohibir la transmisión de la película "Mignonnes" (lindas) en los Estados Unidos Mexicanos.

6

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR 240120.pdf

Dado en la Sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 21 días del mes de agosto de 2020.

( )

Dip. Janet Melanie Murillo Chávez
Proponente